



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

I<v N° 12217

ACUERDO DE CONCEJO N°18-03-2023-CM-MDL

Lobitos, 01 de marzo de 2025

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2023, el INFORME N°009-02-2023-PVPSYA-MDL; el INFORME N°057-02-2023/DDS-MDL; y el INFORME N°27-02-2023-MDL/OAJ

yoireftfXente a la conformación de COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LOBITOS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestión con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades",

Que, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, mediante el INFORME N°009-02-2023-PVPSYA-MDL emitido por la Jefa de la Unidad de Participación vecinal y Programa Sociales, servidora Candelaria Vivas Poicon de García, se hace de conocimiento la realización de la I Asamblea de Elección del Comité de Administración del programa del Vaso de Leche del Distrito de Lobitos para dar cumplimiento a la Ley 24059-Ley de Creación del Vaso de Leche, y la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del vaso de Leche del Distrito de Lobitos Periodo 2023-2024; quedando conformado dicho comité de la siguiente manera:

- Presidente : Prof. Ricardo Bancayan Eche.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos.
- Funcionario : Lie. Tamia Lucero Galan Mejia.
Jefa de Desarrollo Social - MDL.
- Representante del puesto de salud : Obst. Luisa Cossio Graneros.
Jefa del Puesto de Salud de Lobitos.
- Representante de la Organización del PVL: Sra. Candelaria Fiestas Querevalú de Purizaca - "Comité San Pedro"
Sra. Yuriko Marilyn Guerrero Viera - Comité "Divino Cautivo"
Sra. Rosa Mercedes Elias Zapata - Comité "Nuevo Lobitos"

Alineados con su gente

farelmok: Mum<ij>:ilitl:l:l DiMritnl «lr Lobilo»

Xurxo L«>ii«>h Mz - l«>iiil«>F> - lalnra - Pinra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

I<v N° 12217

Que, mediante INFORME N° 057-02-2023/ DDS-MDL la Jefa de la dirección desarrollo social Lie. Lucero Galán Mejía, atendiendo al informe precedente hace de conocimiento la necesidad de expedir de resolución de reconocimiento oficial del comité en mención.

Que, mediante INFORME N°27-02-2023-MDL/OAJ, la Jefa de oficina de Asesoría Jurídica Abog. Lizet Guerrero Boulanger, teniendo en cuenta la realización de la primera Asamblea Efectuada el 1 de febrero del 2023 para elegir al COMITÉ DEL PROGRAMA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LOBITOS, hace de conocimiento la normatividad jurídica que regula dicha conformación así como su oficialización mediante acuerdo de concejo; ello de conformidad con la Ley N° 24059 en virtud de la cual se crea EL PROGRAMA VASO DE LECHE en las Municipalidades Provinciales del Perú, cuyo artículo I establece: "Crease al programa Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la Republica destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres ^{agotantes} y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los ^{Municipios}, sin costo alguno para ellas, de 250 cc de leche o alimento equivalente".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche establece:

Art. 2°.- De la organización del Programa del Vaso de Leche.

2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productos Agropecuarios de la región o zona cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Asimismo, se invoca el encimo 2.2 de la norma en comento, modificado por el artículo I de la Ley 27712 que establece:

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de la Organización de Base,

*Alineados ctM- ¿a yc*te*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

I<v N° 12217

alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que

se establezca el Reglamento. El integrante del Comité del Programa del Vaso de Leche ejerce sus funciones
máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma
inmediata.

Que, el artículo 6° numerales 6.1, 6.2 y 6.3 y el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de
Municipalidades, establece "en materia de servicios sociales locales", administrar, organizar y ejecutar los
programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica;
Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población
en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; Establecer canales de
concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y sometido a votación de los señores Regidores
se aprobó por unanimidad la conformación del Comité de Administración del programa del Vaso de Leche
del Distrito de Lobitos, periodo 2023-2024.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades,
es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los
acuerdos".

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA
DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS PERIODO 2023-2024 conforme a lo
establecido en el ACTA I ASAMBLEA de fecha 1 de febrero del 2023, la misma que forma parte del presente
acuerdo Municipal; de la siguiente manera.

- **Presidente** : Prof. Ricardo Bancayan Eche.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos.
- **Funcionario** : Lie. Tamia Lucero Galan Mejia.
Jefa de Desarrollo Social - MDL.
- **Representante del puesto de salud** : Obst. Luisa Cossio Graneros.
Jefa del Puesto de Salud de Lobitos.
- **Representante de la Organización del PVL:**
Sra. Candelaria Fiestas Querevalú de Purizaca -
"Comité San Pedro"
Sra. Yuriko Marilyn Guerrero Viera - Comité
"Divino Cautivo"
Sra. Rosa Mercedes Elias Zapata - Comité "Nuevo
Lobitos"

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

ARTICULO SEGUNDO: La Jefatura de Desarrollo Social queda encargada del cumplimiento del siguiente acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Encargar su publicación a la Unidad de Tecnología de la Información en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lobitos y otros medios de comunicación de mayor publicidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados tw za qeate

facebook: [Mniii«*i|»alnia<l iHMrial «lr l.obito*](#)

Runo laibilo» Mz - Lobito» - Talara - Pitira